

DeCA - Exenciones

En relación con la próxima entrada en vigor de la obligación de trabajar con un Documento de Control en formato digital (DeCA), se informa de que la exención a la obligación de emitir un documento de control prevista en el artículo 2.1.d) de la Orden FOM /2861/2012 está prevista para supuestos de distribución urbana de mercancías y similares, tal y como se ha transmitido desde la Administración competente.

Se copia, a continuación, el texto de la exención: *"Servicios de paquetería y cualesquiera otros similares que impliquen la recogida o reparto de envíos de mercancías consistentes en un reducido número de bultos que puedan ser fácilmente manipulados por una persona sin otra ayuda que las máquinas o herramientas que lleve a bordo el vehículo utilizado"*.

Se prevé que, en breve, la Administración realice una publicación al respecto.



Secretaría.

Irún, 29 de septiembre de 2026